

DERECHO DE COMPETENCIA:

ANÁLISIS DE INTEGRACIONES VERTICALES

1

¿Qué es una INTEGRACIÓN VERTICAL?

La integración vertical es una estrategia de nivel corporativo utilizada por empresas, mediante la cual ingresan a nuevos sectores para favorecer la competitividad de sus productos o servicios actuales. La integración vertical puede ser hacia atrás (ingresando a la manufactura de insumos para sus productos) o hacia adelante (ingresando a la distribución o comercialización de los productos que fabrica). **Esta figura es común en negocios de asociación, Joint Ventures, contratos de maquila o proveeduría exclusiva, fusiones, adquisiciones entre otros.**



Cadena de Valor:

1. La SIC ha definido como cadena de valor el conjunto de actividades o "eslabones" a partir de las cuales es posible generar un ordenamiento en el que el producto obtenido en una actividad resulta ser insumo para otra.
- De esta manera, cada actividad le adiciona sucesivamente valor a los bienes o servicios producidos hasta que llega al consumidor final".**

2

¿Está prohibido realizar ESTAS INTEGRACIONES?

¡No!, solo las integraciones que generen restricciones indebidas de la competencia son prohibidas, esas que afectan la eficiencia económica y el bienestar del consumidor.

3

¿Cuándo se presume que una integración tiene efectos RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA?

a) Cuando es precedida por convenios ligados entre las empresas con el fin de unificar e imponer los precios a los productores de materias primas o a los consumidores, o para distribuirse entre sí los mercados, o para limitar la producción, distribución o prestación del servicio; y

b) Cuando las condiciones de los correspondientes productos o servicios en el mercado sean tales que la fusión, consolidación o integración de las empresas que los producen o distribuyen pueda determinar precios inequitativos en perjuicio de los competidores o de los consumidores.



4

¿Cuáles son las consecuencias de no notificar una INTEGRACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO?

La SIC podrá ordenar la reversión de la operación y/o imponer sanciones.

5

¿Cómo notificar una integración a la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO?

Las empresas interesadas en realizar una integración deben presentar una solicitud de autorización ante la SIC, junto con la documentación requerida.

Te recordamos la importancia de estar alerta ante posibles integraciones y consultar con la Gerencia Legal Colombia, aquellas negociaciones sensibles, por ejemplo: maquilas, compra de acciones, contratos de sociedad, contratos con proveedores con cláusulas de exclusividad o en los que seamos el único cliente, contratos de colaboración, entre otros.

¡La participación y consulta previa a una decisión es fundamental para asegurar que operemos de manera responsable y en línea con los principios de la libre competencia!



¡CONTAMOS CONTIGO!

